

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **"Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF El Boro) 2021"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1672/21 de fecha 13 de Abril de 2021, aprobada con Decreto Alcaldicio N° 1.457/21 de fecha 15 de Abril de 2021.

CONSIDERANDO: Memorando N° 4.707/21 de fecha 02 de Septiembre de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios al profesional que se indica a continuación, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Regularícese y Apruébese** el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denominado **"Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF El Boro) 2021"**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

Monto Fijo:

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Valentina Aránguiz Melín		Auxiliar de Servicios Menores	44	\$ 30.000	30/08/21	31/08/21
				\$ 465.000	01/09/21	30/09/21

Monto Variable:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Tramo Horario	Máximo Horas Diarias	Periodo	
							Inicio	Termino
Valentina Aránguiz Melín		Auxiliar de Servicios Menores	Lunes a Viernes	\$ 2.600	17:00 - 20:00	3	30/08/21	30/09/21
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.100	08:00 - 20:00	12		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Apoderado don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Carpeta Personal